

## TIPO DE REVISIÓN: DE CUMPLIMIENTO

Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre

Ente fiscalizado

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

### ¿Qué se auditó?

Los servicios integrales de laboratorio de análisis clínicos y de banco de sangre que se prestaron en las unidades médicas y el registro del gasto.

Número de auditoría:

**267-DS**

¿Por qué se practicó esta auditoría?

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

En 2018 las erogaciones por los servicios ascendieron a 1,705.3 millones de pesos de los cuales 1,175.7 correspondieron a Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y 516.2 a Banco de Sangre.

En la revisión de la Cuenta Pública 2014, se determinó que se realizaron pagos de pasivos anteriores a 2014, con afectación al presupuesto de tres hospitales por 14.7 millones de pesos, sin que los hospitales regionales contaran con la documentación justificativa ni comprobatoria que acreditara el gasto.

En notas periodísticas se informó que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) inició una investigación, por la posible comisión de prácticas monopólicas de las empresas que prestaban estos servicios en el sector público.

### UNIVERSO SELECCIONADO DE EGRESOS (mdp)

**1,705.2**

### MUESTRA AUDITADA (mdp)

**477.0**

**28.0%**

## Principales resultados de la auditoría

*El presupuesto ejercido en 2018 por 1,705.2 millones de pesos, correspondió a 4,600 registros de pagos de los contratos del "Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre"; de estos registros, 14 correspondieron a dos contratos de 2015, por 13.3 millones; 2,558, a seis contratos por los servicios de "Laboratorio de Análisis Clínicos" por 1,175.7 millones de pesos, y 2,028, a seis contratos por los servicios de "Banco de Sangre" por 516.2 millones de pesos.*

*En 2018, el ISSSTE presentó un alto índice de pagos para cubrir gastos devengados de años anteriores, ya que, del presupuesto ejercido, se pagaron 917.5 millones de pesos del pasivo registrado mediante el módulo "Compromiso de pasivo" del SPEP, lo que representó el 53.8% del total ejercido.*

*En lo que respecta a los servicios recibidos en 2018, del presupuesto ejercido, se efectuaron pagos por 787.8 millones de pesos, el 46.2% correspondientes a servicios recibidos en ese año por los contratos vigentes hasta junio de 2018, cabe aclarar que no se efectuaron pagos por los servicios recibidos de los contratos cuya vigencia inició en julio de ese año.*

*El ISSSTE reportó como pasivo los 13.3 millones de pesos de los servicios recibidos en 2015, así como 19.4 millones de pesos de los servicios recibidos en 2016; sin embargo, se contabilizaron extemporáneamente en 2018, en la cuenta 5591 "Gastos de ejercicios anteriores". Es decir, no se registraron los servicios conforme a la fecha de la realización de éstos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".*

*El ISSSTE aceptó precios que varían de manera desproporcionada entre cada analito por partida asignada al proveedor, ya que cambian de una partida a otra, a razón de 165.0% como el más bajo, y de 2,944.0%, como el más alto, de acuerdo con los precios establecidos en los contratos vigentes a partir del 1 de julio de 2018, lo que contradice el principio constitucional previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado.*

*Los reportes de productividad coincidieron con los emitidos por la unidad médica y la empresa proveedora del servicio, por lo que los servicios recibidos también coincidieron con lo registrado en la base de datos global por unidad médica proporcionada por el ISSSTE.*

*En la "Justificación" para realizar la contratación en adjudicación directa del 16 de mayo de 2018, se argumentó que se obtendría mayor eficiencia en sus resultados al compartir información de los pacientes y los procedimientos de una unidad médica a otra, con el fin de reducir pruebas. Sin embargo, se informó que el sistema informático "HexaBank" no permite realizar esta operación y sólo se tenía conocimiento del nuevo equipo "Agitador de Plaquetas", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Las cifras del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre del ISSSTE fueron reportadas en la Cuenta Pública 2018, coincidieron con las presentadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del mismo año y con los estados financieros dictaminados del ejercicio 2018; además, se registraron en las cuentas establecidas en la lista de cuentas de contabilidad vigente.*

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



## Principales acciones emitidas

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Recomendación

- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado garantice las mejores condiciones económicas para el Estado en los procesos de contratación subsecuentes, del servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre, a fin de evitar condiciones de notoria desventaja económica y pagos desproporcionados entre partidas de un mismo servicio, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

- No establecieron en los contratos del servicio integral de banco de sangre, el sistema informático que permita compartir información de los pacientes y sus procedimientos de una unidad médica a otra, con el fin de reducir pruebas, como se estableció en el documento "Justificación", elaborado para realizar el proceso de contratación 2018, en contravención de los artículos 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

